



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 013-2016-00734-00
Demandante	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P.
Demandado	MAXIMILIANO ZORRILLA PABON
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE REQUIERE AVALÚO ACTUALIZADO
Auto S	2558V (1830) 3

No se procederá a fijar fecha de remate solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto del bien inmueble de M.I.020-14137, ello, teniendo en cuenta que el avalúo comercial del mencionado bien data del mes de febrero de 2020, razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo comercial actualizado del bien objeto de cautela a fin de que guarde una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin – Antioquia

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de5d062cd16b35e37ddb5645df59f840b339442206f0f9817f43e36e5b333**

Documento generado en 22/10/2021 02:35:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>